EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA CONTROL URBANO

HACE CONSTAR

Que el proyecto cuyo objeto es la **"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA CASA COMUNAL DE LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL - MUNICIPIO DE ARAUCA"**, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, no requiere licencia urbanística de construcción.

El citado «Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015» establece:

> *"Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya".*

Para esta dependencia es de suma importancia participar en procesos que conduzcan al desarrollo del municipio, apoyando a la comunidad en la planificación de una mejor ciudad. Por tal motivo, este despacho permanecerá atento a resolver cualquier inquietud o requerimiento relacionado.

En constancia de lo anterior, se firma en Arauca a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

JUAN PABLO RODRIGUEZ GARRIDO